

ALIMENTOS H&A25, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 45-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 11 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-53035

ESTE FOLIO PERTENECE A:

ALIMENTOS H&A25, C.A

Número de expediente: 454-53035

CIUDADANA

REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.

Quien suscribe, MARYULI CORAZON BETANCOURT SEGOVIA, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.207.802, domiciliada en el Municipio Valer del estado Trujillo, suficientemente autorizada por Acta de Asamblea de la sociedad mercantil ALIMENTOS H&A25, C.A., inscrita por ante este Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha trece (13) de octubre de 2025, bajo el número 2, Tomo: 39-A, número de expediente 454-53035, ante Usted respetuosamente acudo y expongo.

A los fines de dar cumplimiento al ordinal 9 artículo 19 en concordancia con el artículo 22 del Código de Comercio, presento para su registro copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas para tratar los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Constatación de Quórum. SEGUNDO PUNTO: Aclaratoria del domicilio principal de la empresa. TERCER PUNTO: Ampliación de objeto. CUARTO PUNTO: Modificación de las cláusulas afectadas. QUINTO PUNTO: Clausura. Ruego a Usted se sirva ordenar su inserción y registro y se expida copia certificada a los fines de su publicación

Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación.

MARYULI CORAZON BETANCOURT SEGOVIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y

NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Viernes 28 de Noviembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARYULI BETANCOURT IPSA N.: 261474, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 11, TOMO 45-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 21580.02 Según Planilla RM No. 45400238784. La identificación se efectuó así: Maryuli Corazon Betancourt Segovia C.I: V-21207802 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

ALIMENTOS H&A25, C.A

Número de expediente: 454-53035

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ALIMENTOS H&A25, C.A.

En el día de hoy, veintiuno (21) de noviembre de 2025, siendo las 09:00 a.m., se realiza la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil ALIMENTOS H&A25, C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha trece (13) de octubre de 2025, bajo el número 2, Tomo: 39-A, número de expediente 454-53035, encontrándose reunidos los socios SIMON ANTONIO VILORIA AGUILAR, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.718.330, domiciliado en el municipio Valera, estado Trujillo, propietario de setenta (70) acciones y DIEGO BERNARDO VELAZCO RAUSSEO, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.583.093, domiciliado en el municipio Valera, estado Trujillo, propietario de treinta (30) acciones. Por encontrarse los accionistas que representan la totalidad del capital social de la empresa ALIMENTOS H&A25, C.A., se omite el requisito de la convocatoria previa y se declara válidamente constituida la Asamblea para deliberar y decidir, en este sentido, preside la Asamblea el socio SIMON ANTONIO VILORIA AGUILAR, en su condición de Presidente de la empresa, quien dio lectura al orden del día: PRIMER PUNTO: Constatación de Quorum. SEGUNDO PUNTO: Aclaratoria del domicilio principal de la empresa. TERCER PUNTO: Ampliación de objeto. CUARTO PUNTO:

Modificación de las cláusulas afectadas. QUINTO PUNTO: Clausura. De seguidas, se pasa a considerar el primer punto: PRIMER PUNTO: Constatación de Quórum. Toma la palabra el Presidente de la Asamblea, quien llama a lista y constata la presencia o representación en la Asamblea de los accionistas que constituyen el CIEN POR CIENTO (100%) del Capital Social, ésta adquiere el carácter de Asamblea Universal o totalitaria por lo cual se omitió la publicación de la convocatoria previa. Aprobado este punto por los presentes, se procede al desarrollo del siguiente punto de la agenda del día. SEGUNDO PUNTO: Aclaratoria del domicilio principal de la empresa. Toma nuevamente la palabra el Presidente de la Asamblea y manifiesta que por error involuntario en la Cláusula Segunda del Acta Constitutiva y estatutaria, se colocó como domicilio principal la avenida Bolívar, entre calles 17 y 18, Sector Las Acacias, diagonal al Centro Comercial Las Acacias, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, estado Trujillo, siendo lo correcto: avenida Bolívar, entre calles 18 y 19, Sector Las Acacias, diagonal al Centro Comercial Las Acacias, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, estado Trujillo. Se discute y aprueba este punto modificándose más adelante la cláusula afectada del Acta Constitutiva y Estatutaria. Se sigue el orden del día. TERCER PUNTO: Ampliación de objeto. En este acto toma la palabra el Presidente de la Asamblea, quien manifiesta que a los fines de ampliar el mercado y mejorar la economía de la empresa, se hace necesario ampliar el objeto, por lo que propone incluir todo lo relacionado con el servicio de tasca restaurant, así como comercializar, comprar, vender, elaborar, preparar, producir, distribuir, exportar e importar productos y mercancía para la realización de dicha explotación, la prestación del servicio de gastronomía, nacional e internacional así como también la compra, venta, transporte, importación, exportación, almacenamiento, distribución y comercialización, al mayor y al detal de todo tipo de licores, vinos y cervezas, nacionales, importadas y artesanales, servidas en sus envases originales y en copas. Discutido este punto es aprobado por unanimidad y en consecuencia se modifica la tercera cláusula del Acta Constitutiva y Estatutaria más adelante. Se sigue el orden del día. CUARTO PUNTO: Modificación de las cláusulas afectadas. En este acto toma la palabra quien preside la Asamblea y manifiesta, a los fines de llevar a cabo la adaptación de las decisiones tomadas y aprobadas por todos los accionistas en su totalidad, en esta Asamblea, deben modificarse las cláusulas afectadas del Acta Constitutiva y Estatutaria; sometido a votación este punto, es aprobado por la Asamblea en su totalidad. En este sentido, las Cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: SEGUNDA: El domicilio fiscal de la empresa está ubicado en la avenida Bolívar, entre calles 18 y 19, Sector Las Acacias, diagonal al Centro Comercial Las Acacias, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera, estado Trujillo; pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas, depósitos, dependencias en todo el territorio nacional y fuera de éste. La duración de la Sociedad será de cincuenta (50) años a partir de la inserción de dicho documento, y a juicio de la Asamblea General de Accionistas. Antes de la terminación de este término se convocará una asamblea para decidir la proroga o liquidación de la misma con el cumplimiento de los trámites legales.-TERCERA: El objeto principal de la compañía será todo lo relacionado con la compra, venta, importación, exportación, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización al mayor y al detal de productos alimenticios tanto perecederos como no perecederos, entre los cuales se encuentran las carnes tanto bovina, porcina, caprina, aviaria, pescados y mariscos, en todos sus tipos, modalidades y cantidades, así como todo los productos relacionados con el ramo de la panadería, repostería, pastelería y charcutería, tales como, quesos, lácteos, cítricos, pasteurizados, enlatados, encurtidos, gaseosas, delicatessen, exquisitices, tanto nacionales como importadas. También se dedicará a la compra, venta, empaquetado, distribución y comercialización, al mayor y al detal, de granos en todas sus presentaciones y modalidades, productos del campo, frutas, verduras, legumbres, víveres en general, así como también todo lo relacionado con la compra, venta, Importación, exportación, distribución y comercialización al mayor y al detal de toda clase de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua mineral y hielo, artículos de limpieza, de aseo personal y para el hogar, productos de confitería; compra y venta, al mayor y detal de artículos de quincallería, ferretería y papelería, productos plásticos; compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de alimentos balanceados para animales, perrarina, engorde, ponerina, gatarina. También se dedicara a todo lo relacionado con el servicio de tasca restaurant, así como comercializar, comprar, vender, elaborar, preparar, producir, distribuir, exportar e importar productos y mercancía para la realización de dicha explotación, la prestación del servicio de gastronomía, nacional e internacional así como también la compra, venta, transporte, importación, exportación, almacenamiento, distribución y comercialización, al mayor y al detal de todo tipo de licores, vinos y cervezas, nacionales, importadas y artesanales, servidas en sus envases originales y en copas. De tal manera que la Compañía Anónima, podrá dedicarse a la realización de cualquier actividad de lícito comercio o industria relacionado con el objeto social antes mencionado, todo ello en los términos y condiciones de las leyes y disposiciones legales aplicables. QUINTO PUNTO: Clausura. Agotado así el temario y previa delegación en la persona de MARYULI CORAZON BETANCOURT SEGOVIA, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.207.802, a quien se le autoriza para otorgar y participar a la ciudadana Registradora competente, acerca de los acuerdos y resoluciones aquí adoptados hasta su total inscripción; el Presidente declaró concluido el acto y en conformidad firman: SIMON ANTONIO VILORIA AGUILAR DIEGO BERNARDO VELAZCO RAUSSEO Viernes 28 de Noviembre de 2025, (FDOS.) Maryuli Corazon Betancourt Segovia C.I: V-21207802 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.4.895** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA